



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

1468^a SESION: 28 DE MARZO DE 1969

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1468)	1
Aprobación del orden de día	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 26 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/9113)	1
La situación en el Oriente Medio:	
Carta, de fecha 27 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/9114)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1468a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 28 de marzo de 1969, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, China, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1468)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en el Oriente Medio:
Carta, de fecha 26 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/9113).
3. La situación en el Oriente Medio:
Carta, de fecha 27 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/9114).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en el Oriente Medio

Carta, de fecha 26 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Jordania (S/9113)

La situación en el Oriente Medio

Carta, de fecha 27 de marzo de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel (S/9114)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): De conformidad con la decisión adoptada durante las sesiones anteriores del Consejo, me propongo invitar a los representantes de Jordania, Israel y Arabia Saudita a que tomen asiento a la mesa del Consejo, para participar en los debates sin derecho a voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. M. El-Farra (Jordania) y el Sr. Y. Tekoah (Israel), toman asiento a la mesa del Consejo.

2. Sr. AZZOUT (Argelia) (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad se ha reunido, una vez más, a solicitud de Jordania para examinar la cuestión de la agresión manifiesta de las autoridades de Tel-Aviv contra la aldea de Ein Hazar, donde se ha dado muerte a decenas de personas inocentes. Desde luego, ésta es tan sólo una de las manifestaciones violentas de la explosiva situación que impera en el Oriente Medio.

3. Sin embargo, esta agresión de Israel contra Jordania es parte de una estrategia cuidadosamente preparada por las autoridades de Tel-Aviv encaminada a destruir los medios económicos de los países árabes y a obligarlos a aceptar una solución impuesta. La intrusión de Israel en una región del mundo árabe, hace 20 años, se confirma por los hechos y principios inspirados todos en la ideología colonialista.

4. La magnitud del perjuicio que se ha causado recientemente a los bienes del pueblo de Jordania, que eran el fruto del trabajo de muchas generaciones, el terror y la opresión, agravan una situación ya precaria y llena de peligros. Hoy como ayer, Israel se aprovecha impunemente de experiencias y métodos que ya creíamos caducos, pero que no deja de desarrollar hasta el límite. Esos métodos revelan las ambiciones expansionistas de Israel, y la comunidad internacional no debe permanecer impasible ante un proceso que, según se demuestra, es más agresivo que todos los sistemas colonialistas a los cuales ha reemplazado Israel.

5. Los bombardeos diarios de los territorios del Reino Hachemita de Jordania son parte de esta teoría de la intensificación que se practica en otras regiones del mundo y que, sobre todo, está encaminada a disimular el fracaso de una política de ocupación y a justificar lo que, por naturaleza, representa una agresión permanente.

6. Hace ya más de 20 años que el agresor israelí oprime, despoja y mata a un pueblo al que se ha privado injustamente de su derecho a la libre determinación y a la existencia como entidad nacional. Tal es el origen del drama, de las crisis que agitan profundamente la región del Oriente Medio y que provocan continuamente tensiones que amenazan a la paz y la seguridad internacionales.

7. Actualmente, un pueblo del que se ha hecho caso omiso por mucho tiempo se levanta contra su agresor y exige firmemente que se reconozcan sus derechos y que se le haga justicia.

8. Esta resistencia a una ocupación que ya ha durado 20 años, y la incapacidad de Israel para sofocar esa resistencia, son los factores que han llevado a este país a tratar de

encontrar el origen de sus sinsabores ya no en el interior de los territorios que ocupa ilegalmente, sino en el apoyo del exterior, sin el cual, según se nos dice, el proceso de "pacificación" ya casi habría terminado.

9. Evidentemente, el mundo entero asiste a la aplicación de una estrategia cuyo objetivo es perpetrar la ocupación militar de los territorios de los países soberanos, Miembros de las Naciones Unidas, y de eliminar toda resistencia del movimiento palestino y de los pueblos árabes. La lucha del pueblo palestino ha tomado una dimensión internacional y, por lo tanto, no se la puede ignorar como hecho político y fenómeno irreversible de la lucha de liberación.

10. Los repetidos ataques contra los países árabes vecinos de Palestina se deben a que se hace caso omiso deliberadamente de esta realidad, que es indispensable para la comprensión del problema del Oriente Medio, y sirve de pretexto conveniente a Israel para poner en movimiento lo que, hipócritamente, denomina la política de "defensa activa".

11. A juicio de la delegación de Argelia, la sistemática política agresiva de Israel hace necesarias decisiones de parte del Consejo de Seguridad, decisiones que, en primer lugar, deben estar encaminadas a poner fin a la ocupación de los territorios árabes.

12. Ya se trate del Oriente Medio, de Rhodesia o de Namibia, sólo la voluntad decidida del Consejo de hacer aplicar sus propias decisiones podrá poner fin a las repetidas agresiones de los adeptos al empleo de la fuerza y evitará que tengamos que reunirnos constantemente para tratar de encontrar soluciones imposibles a este problema.

13. La única solución que se puede considerar como tal radica en la aplicación de los principios generales del derecho y de la Carta de las Naciones Unidas.

14. En muchas ocasiones, hemos señalado a la atención del Consejo las probables intenciones de Israel sobre los territorios situados al este de Jordania. Ya hemos subrayado que Israel goza de complicidades activas, y es de temer que este país demuestre que tiene objetivos complementarios respecto de otros territorios aparte de aquellos de que ya se apoderó durante la guerra del 5 de junio.

15. Siguiendo un programa que ya es clásico, ciertas Potencias están visiblemente más preocupadas por restablecer la paz en el Oriente Medio basándose, evidentemente, en un punto de vista que pretende ser realista y que dejará a Israel en posesión de la mayor parte de sus conquistas, que por permitir al Consejo cumplir verdaderamente su misión, que es la de encontrar una solución al problema del Oriente Medio en que se tengan en cuenta todos los intereses pertinentes y, especialmente, la restitución de los derechos del pueblo palestino.

16. Una actitud basada en una transacción permanente a favor de las Potencias no es la que debe guiar a los Miembros de las Naciones Unidas y a la propia Organización, puesto que, en realidad, la creación de las Naciones Unidas se debió principalmente a la necesidad de proteger a los países más débiles contra la avaricia de los más fuertes.

17. En el caso del que hoy se ocupa el Consejo de Seguridad, aceptar semejantes actos de agresión de parte de las autoridades de Tel-Aviv, después de que éstas han definido claramente su estrategia, la supuesta "defensa activa", que consiste en hacer de la agresión armada contra Estados soberanos un programa político, equivale a autorizar la escalación que ya ha alcanzado proporciones alarmantes. El Consejo de Seguridad debe condenar en forma inequívoca a Israel por la agresión cometida contra Jordania. Para ello, se deben considerar medidas adecuadas, de conformidad con la Carta, para poner fin a las diarias agresiones de Israel.

18. Sr. JAKOBSON (Finlandia) (*traducido del inglés*): Una vez más, un acto de violencia ha movido al Consejo de Seguridad a reunirse para examinar la situación en el Oriente Medio. El representante de Jordania nos ha dicho que varios aviones de retropropulsión israelíes han atacado una zona civil indefensa, sembrando la muerte y la destrucción. El representante de Israel acusa al Gobierno de Jordania de ser responsable de las actividades de los comandos palestinos y afirma que ése fue un acto de legítima defensa. Para el Consejo de Seguridad, que es responsable de mantener la paz y la seguridad en la zona, los motivos y los propósitos cuentan mucho menos que el acto mismo. El Consejo no puede admitir como válidos los argumentos que se presenten para justificar una acción militar unilateral que constituye un quebrantamiento de los arreglos de cesación del fuego establecidos en la zona.

19. Sin embargo, ni este incidente ni los otros muchos que el Consejo de Seguridad ha examinado previamente, pueden considerarse aisladamente. Dichos incidentes deben estudiarse como parte del ciclo ininterrumpido de violencia que está debilitando y erosionando los arreglos de cesación del fuego. La lucha continúa intermitentemente, no sólo a lo largo de las líneas de cesación del fuego, como por ejemplo, entre Israel y la República Árabe Unida a lo largo del Canal de Suez en los últimos días, sino también, en un plano distinto, dentro de los países involucrados, en un diálogo mortal de violencia y represalia, aumentando constantemente las pérdidas trágicas que sufren las poblaciones civiles en toda la zona del Oriente Medio.

20. A nuestro juicio, el Consejo de Seguridad debe rechazar el uso de la fuerza cuandoquiera y comoquiera que se presente. No puede hacer caso omiso de un acto de violencia. Debe insistir en que todas las partes en el conflicto observen estrictamente la cesación del fuego y se abstengan de toda acción que pueda aumentar la tirantez en la zona.

21. La cesación del fuego constituye por su propia naturaleza un arreglo temporal. Las resoluciones del Consejo de Seguridad de junio de 1967 en las que se pedía a las partes que pusieran fin a la lucha decían que esto constituía "un primer paso" [*resoluciones 233 y 234 (1967)*]. Se tenía el propósito de que fuera el primer paso para lograr la paz. Pero todavía no se ha dado el paso siguiente. Hay algo que queda en claro de todas las denuncias contradictorias que hemos escuchado aquí, y es que la única manera eficaz de poner fin al uso de la fuerza y a la continuación de la violencia en el Oriente Medio es dar el paso siguiente y eliminar el estado de inseguridad que ha existido en la zona

no sólo desde junio de 1967, sino desde mucho antes. El incidente más reciente que estamos examinando hoy únicamente sirve para destacar este hecho.

22. La resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre [242 (1967)] enuncia los principios que pueden servir de base a una paz justa y duradera. El Representante Especial del Secretario General, Embajador Gunnar Jarring, continúa en contacto con los Estados interesados a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada. Al mismo tiempo, como todos sabemos, las Potencias principales, cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, están procediendo a entablar conversaciones conjuntas sobre la cuestión del Oriente Medio. Consideramos que esta novedad debe ser bien acogida por la comunidad internacional en su conjunto, pues despierta la esperanza de que podamos ver que se progresa hacia la creación de condiciones estables y permanentes de paz para todos los Estados en la zona del Oriente Medio.

23. A nuestro juicio, la cuestión que examinamos debe ser considerada en este contexto internacional más amplio. Sería realmente lamentable que ahora procediéramos de manera que se hicieran más difíciles las próximas negociaciones. El interés principal del Consejo de Seguridad debe ser fomentar la unidad entre sus miembros, y particularmente entre las cuatro Potencias principales, en la búsqueda de una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

24. Sir Leslie GLASS (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En Salt se empleó la fuerza bruta el 26 de marzo en un patente quebrantamiento de la cesación del fuego. El resultado final del ataque israelí fue un número penoso de víctimas inocentes de ambos sexos y de todas las edades. Mi delegación lamenta profundamente este ataque indiscriminado.

25. Sr. Presidente, durante casi dos años se nos ha señalado a la atención en el Consejo de Seguridad de una forma u otra, una lista aterradora de actos de violencia cometidos en el Oriente Medio. Las víctimas de Salt distan de ser los primeros civiles, árabes o israelíes, inocentes que sufren mutilaciones o que mueren y no serán los últimos. El bombardeo, el ametrallamiento, y la instalación de minas constituyen ya sucesos casi cotidianos. La violencia de esta contienda amarga ha llegado incluso a propagarse a los pacíficos aeropuertos civiles internacionales. Mi delegación condena todos los actos de violencia y los quebrantamientos de la cesación del fuego de ambas partes.

26. Tres cosas resultan evidentes. La primera es que, aunque es justo que las partes señalen a la atención del Consejo de Seguridad los incidentes individuales graves y que nos pidan que centremos nuestra atención en ellos, es inútil que tratemos de resolver el problema concentrándonos en incidentes individuales. Cada parte recurre a argumentos apasionados para justificar su uso de la violencia y la legitimidad de la represalia. Cualesquiera sean los méritos del caso, la violencia inevitablemente conduce a más violencia. Este debate puede ser interminable si no se llega a la raíz misma de la situación.

27. En segundo lugar, es indudable que ha llegado el momento en que ya no se pueden seguir aplazando las

medidas para resolver el problema. El incidente que ahora examinamos y los muchos otros incidentes que han sido señalados a nuestra atención en cartas y en las intervenciones de los representantes de Jordania e Israel, demuestran que la situación es sumamente peligrosa y crítica. En el mundo actual, en que se esconden armas terribles de destrucción en masa en los arsenales de la humanidad, para ser utilizadas indebidamente si la conflagración del Oriente Medio se propaga, no se puede permitir que la situación peligrosa que existe en esa zona se mantenga invariable.

28. En tercer lugar, el mundo exterior no puede permitirse el lujo de mantenerse al margen y tratar esta situación como si fuera una contienda local. Las partes ya han tenido tiempo suficiente para tratar de resolverla por su cuenta. Es justo que ahora existan nuevas iniciativas de paz en las que intervengan en particular cuatro miembros permanentes de este Consejo que tienen la responsabilidad especial de velar por la paz y la seguridad internacionales.

29. Sr. Presidente, todos los miembros del Consejo de Seguridad al considerar hoy la forma en que deben abordar este incidente particular tienen presente el hecho de que se están desarrollando nuevas iniciativas prometedoras de paz. Se espera que se inicien en breve conversaciones de las cuatro Potencias y el Representante Especial del Secretario General, Embajador Jarring, está nuevamente sobre el terreno, presionando a las partes a fin de que aclaren sus condiciones para un arreglo. El Consejo debe condenar cualquier acción que perjudique las perspectivas de éxito de estas iniciativas de paz. Asimismo, tenemos derecho a exigir, en los términos más enérgicos, que ambas partes cooperen sinceramente. Entre las muchas palabras desalentadoras de ayer, escuchamos algunas frases que pueden darnos esperanzas. "Nosotros ansiamos la paz", dijo el Embajador El-Farra. "Ya es hora de que haya paz entre Israel y Jordania", dijo el Embajador Tekoah. Y casi huelga decir que mi país no hubiera convenido en participar en las próximas conversaciones de cuatro Potencias si no creyera que todas las Potencias interesadas están sinceramente comprometidas a la búsqueda continua y constructiva de una paz justa.

30. ¿Qué deberemos hacer ahora en el Consejo? Puedo comprender plenamente la emoción poderosa del pueblo de Jordania al enterrar los cadáveres de sus compatriotas, pero ruego al Embajador El-Farra que mantenga presente el interés nacional básico a largo plazo de su país, que debe consistir en una paz justa, y quisiera pedirle que reflexionase sobre la necesidad, en este momento crucial, de preservar la unanimidad del Consejo. Una seria división pública ahora, justamente cuando estamos iniciando una nueva etapa importante en la búsqueda conjunta de paz, constituiría un revés para los intereses del pueblo jordano y los de todos los pueblos del Oriente Medio y, de hecho, del mundo.

31. Sr. Presidente, la política de mi país es la misma que fue expresada por el Embajador Malik, como política de la Unión Soviética. Si se me permite utilizar sus palabras, diré que "Sinceramente deseamos encontrar un arreglo pacífico conjuntamente con todos los que desean un arreglo político

rápido, sin recurrir a la fuerza, sin propaganda y sin imponer nada”¹.

32. Sr. BERARD (Francia) (*traducido del francés*): La presente sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada a solicitud de Jordania, a raíz del bombardeo de la aldea jordana de Ein Hazar por aviones de caza de retropropulsión israelíes. Informes aparentemente imparciales indican que 18 civiles resultaron muertos y 25 heridos, algunos de ellos gravemente, y que los objetivos alcanzados fueron esencialmente viviendas y establecimientos civiles. De otras cartas enviadas al Presidente del Consejo se infiere que éste no constituye un bombardeo aislado. En las últimas semanas se han efectuado otros ataques que también han ocasionado numerosas víctimas y las aldeas y los cultivos han sido gravemente dañados.

33. Ya desde el punto de vista humanitario, estas operaciones, que se han llevado a cabo deliberadamente y sin previo aviso, parecen eminentemente condenables. Han causado víctimas inocentes. Extienden los estragos de la guerra y las destrucciones en un país que ya ha sufrido cruelmente. Privada desde junio de 1967 de una parte importante de su territorio, Jordania encuentra inmensas dificultades para asegurar la subsistencia de su población y a la vez la de cientos de miles de refugiados que ha acogido y que viven en su suelo, en condiciones muy precarias, pese a la ayuda de las Naciones Unidas. Bombardeos tales como el de Ein Hazar perturban aún más su existencia.

34. Si vamos a creer las declaraciones de origen israelí, dichos bombardeos aéreos repetidos responden a una táctica nueva de lanzar ataques preventivos contra las viviendas y aldeas donde se supone que estén los fedayín. Pero esa argumentación no podría justificar dichas operaciones, que constituyen una nueva etapa en la intensificación de las acciones militares, sobre las que tenemos motivos suficientes para mostrarnos inquietos.

35. Como recriminación, el representante de Israel ha destacado que se trata de represalias contra las acciones de los comandos, los golpes y los atentados, cuyo número ha aumentado considerablemente en los últimos tiempos y que también causan víctimas civiles. Ha acusado a los gobiernos árabes de sostener o de tolerar esas operaciones de los fedayín. Hemos dicho en muchas oportunidades en este recinto que censuramos todas las violaciones de la cesación del fuego y que pedimos su estricta observancia. Queremos repetirlo hoy. Consideramos que son igualmente lamentables los duelos de artillería que han ocurrido en los últimos tiempos en las orillas del Canal de Suez.

36. Pero si el propósito de los bombardeos aéreos que efectúa Israel es reprimir las acciones terroristas y hacerlas desaparecer, ¿no van éstos realmente en contra de los resultados que pretenden alcanzar? Lejos de lograr una disminución de los atentados y los golpes, no pueden menos de aumentar la animosidad en las poblaciones que los sufren y reforzar una reacción de la que los fedayín constituyen una manifestación. No pueden menos de ahondar el abismo que separa árabes e israelíes y alejar, o por lo menos

retardar, las posibilidades de arreglo que busca el propio Gobierno de Israel.

37. Vemos en realidad que se acentúa y se fortalece el ciclo infernal e insoluble de acciones y represalias, cuyo peligro ha subrayado con frecuencia la delegación francesa. Hoy comprobamos con la más viva preocupación el creciente deterioro de la situación, lo que no hace sino justificar esos temores.

38. En mayo y junio de 1967, el Gobierno francés hizo todo lo posible ante los distintos Estados interesados para evitar la explosión de un conflicto armado. Lamentablemente, sus esfuerzos no se vieron coronados con el éxito. En los meses siguientes se dedicó, dentro de sus medios, a limitar las consecuencias de ese conflicto y a hacer prevalecer condiciones de apaciguamiento. En múltiples reuniones del Consejo de Seguridad, la delegación francesa ha subrayado que mientras no medie un arreglo y mientras dure la ocupación, se corre el peligro de que los incidentes continúen y se multipliquen inevitablemente. Por ello, después de la votación unánime de la resolución 242 (1967) del 22 de noviembre de 1967, pidió en todo momento su rápida aplicación. Los esfuerzos llevados a cabo en ese sentido lamentablemente no han tenido éxito. La misión del Sr. Jarring, a cuya inteligencia, actividad y lealtad deseamos rendir nuevamente homenaje, no ha producido hasta ahora los resultados esperados. En varias oportunidades se le ha opuesto el argumento de que el mejor medio de llegar a un arreglo es el de negociaciones directas entre las partes. Sin embargo, parecería que en las actuales circunstancias, no se podrían entablar esas negociaciones y que por lo tanto no sería realista tener esperanzas en ese procedimiento.

39. Ante el deterioro de la situación, cuya gravedad no puede ocultarse a ninguno de los presentes después de los nuevos incidentes, y para avanzar hacia un arreglo pacífico, hacia esa paz justa y duradera que todos deseamos, el Gobierno francés ha sugerido que cuatro miembros permanentes del Consejo conjuguen sus esfuerzos con objeto de buscar una aplicación de la resolución del 22 de noviembre de 1967 que pueda ser aceptable a las partes.

40. Mi delegación considera que tiene el deber de expresar nuevamente y con insistencia la inquietud que le causan los actuales acontecimientos y la intensificación advertida en las acciones militares. Ha visto confirmado su convencimiento de que no se puede permitir que ese deterioro continúe, que las cuatro Potencias deben ponerse lo antes posible a la altura de las responsabilidades especiales que les confiere su posición en el Consejo, y que todas las naciones de buena voluntad deben unirse para apoyar a todos los que trabajan en favor de una solución pacífica de la crisis del Oriente Medio.

41. Sr. SHAHI (Pakistán) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad se encuentra otra vez ante la situación trágica causada por otro grave ataque de Israel contra objetivos civiles en los Estados árabes. Según descripciones imparciales de la prensa, este ataque ha sido de especial gravedad. Incluso si el ataque aéreo a las casas de reposo y refugios de invierno de Ein Hazar hubiera sido un incidente aislado, habría sido condenable, pero está claro, según las

¹ Cita de la interpretación al inglés hecha en la 1467a. sesión. Véase el párr. 128.

abundantes pruebas de que disponemos, que forma parte de un conjunto sistemático de actos de Israel para aprovechar su total superioridad aérea y causar una gran destrucción indiscriminada.

42. Permítaseme mencionar algunos de esos ataques, de los que se informó al Consejo de Seguridad. Me limitaré a aquellos que no fueron objeto de debate en este lugar. El 1º de diciembre de 1968, las fuerzas armadas israelíes atacaron con aviones unos centros de población civil en la parte norte del valle del Jordán². Dos días más tarde, el 3 de diciembre de 1968, las fuerzas israelíes bombardearon intensamente la ciudad de Irbid y algunas aldeas de Jordania, dando muerte a 15 civiles e hiriendo gravemente a otros 17, la mayoría de ellos ancianos, mujeres y niños. También se causaron grandes daños a las propiedades³. El 24 de febrero de 1969, Israel lanzó ataques aéreos contra los suburbios de Damasco. En Al-Hameh, Zebdani y Maysaloun, las bajas civiles alcanzaron a 15 muertos y 40 heridos. Nuevamente, las principales víctimas fueron mujeres y niños [véase S/9028]. El 16 y el 17 de marzo, la aviación israelí atacó aldeas y zonas de Jordania con cohetes e incluso con napalm, según los informes [véase S/9113].

43. Apenas si es necesario que yo enumere aquí los repetidos ataques en gran escala realizados por Israel contra instalaciones civiles y otros objetivos en el sector del Canal de Suez. Son de todos conocidas las enormes pérdidas que esos ataques masivos han causado a la vida económica del pueblo de la República Árabe Unida. El Consejo de Seguridad recordará que, cuando se debatieron en el Consejo, en marzo, agosto y diciembre del año pasado, las acciones militares de este tipo realizadas por Israel, Israel solicitó el derecho de contestación. Teniendo en cuenta el principio básico de la Carta de las Naciones Unidas, relativo al uso de la fuerza, el Consejo rechazó esa petición. No pudo menos que estimar que, si se aceptaba la teoría propuesta por Israel, se destruirían las normas de derecho incorporadas en la Carta.

44. Las resoluciones 248, 256 y 262, de 1968, condenaron los ataques militares realizados por Israel. El párrafo 3 de la resolución 248 (1968), declaró expresamente que:

“...tales acciones de represalia militar y otras graves violaciones de la cesación del fuego no pueden tolerarse y que el Consejo de Seguridad tendrá que considerar medidas nuevas y más eficaces, conforme a lo previsto en la Carta para asegurar que tales actos no vuelvan a repetirse.”

45. Si ésta era la posición del Consejo respecto de acciones que, de acuerdo con el argumento israelí, se tomaron en represalia contra actos determinados dirigidos contra ese país, es obvio que el Consejo de Seguridad debe adoptar una posición mucho más severa en un caso en el cual no puede aducirse ese pretexto.

46. La característica sobresaliente del ataque realizado el miércoles no es simplemente que haya sido uno de los peores ataques aéreos contra Jordania desde la guerra de 1967, sino que los aviones a reacción israelíes seleccionaron como su objetivo un lugar en el cual, según el testimonio de los sobrevivientes, no había instalaciones militares y desde el cual no se dirigieron ataques antiaéreos contra los aviones de Israel. Que éste no fue un acontecimiento fortuito se desprende con claridad del hecho de que el Gobierno israelí recientemente proclamó la doctrina de la “defensa activa”. La naturaleza de esta llamada doctrina puede comprenderse al leer una información enviada de Jerusalén el 16 de marzo, relativa a otro ataque aéreo reciente de Israel contra Jordania, que se publicó en *The New York Times* el 17 de marzo. La parte pertinente de esa información dice:

“Los ataques de esta mañana fueron los primeros en los cuales los oficiales israelíes no hicieron ningún esfuerzo para mencionar, como fundamento del ataque, determinadas actividades árabes en la frontera o infiltraciones árabes.

“La nueva política excede el concepto anterior de realizar lo que generalmente se consideró como ataques en represalia por actos de los árabes.”

47. La versión israelí del ataque del miércoles dice que el objetivo era una base de comandos que se sospechaba que había en el lugar. Aquí surgen dos preguntas. En primer lugar: ¿se puede matar a hombres, mujeres y niños y destruir la propiedad simplemente sobre la base de una sospecha? En segundo lugar, ¿cómo puede distinguirse a un fellah de cualquier otra persona? Puede observarse, pues, que la doctrina israelí de la defensa propia no es más que la declaración de un derecho ilimitado para atacar los territorios de los Estados árabes e infligirles crueles castigos por haber cometido el delito de dar refugio al pueblo desarraigado de Palestina. Tal doctrina menosprecia por completo las normas de la conducta civilizada. Además, es poco probable que impida el aumento del poder y de las actividades del movimiento de resistencia.

48. La importancia de la oportunidad en que se realizó el último de los grandes ataques ya ha sido comentada por algunos de nuestros colegas en el curso de este debate. Ese ataque se realizó precisamente en momentos en que había surgido cierta esperanza debido a los esfuerzos de cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad para que se llegara a una solución justa del conflicto del Oriente Medio.

49. Enfrentado a esta situación, el Consejo de Seguridad no puede olvidar las obligaciones que tiene en conformidad con la Carta. Debe tener presentes las claras disposiciones de las resoluciones a que me referí hace un momento. No debe absolver a Israel de las limitaciones impuestas a los Estados por las normas internacionales. Debe permanecer atento a la necesidad de exigir que los gobiernos actúen con moderación y sentido de la responsabilidad.

50. Sobre todo, el Consejo tiene que mantenerse fiel a los compromisos que contrajo en las resoluciones anteriores. La verdadera naturaleza de la política de defensa activa proclamada por Israel hace que corresponda al Consejo

² Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1968*, documento S/8911.

³ *Ibid.*, documento S/8916

adoptar una posición más firme que la que adoptó en relación con actos anteriores.

51. Teniendo presentes estas consideraciones, lo menos que el Consejo puede hacer es emitir un pronunciamiento que contenga los siguientes dos elementos: primero, que condene este ataque como una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones relativas al cese del fuego; segundo, que haga una advertencia definitiva a Israel de que la repetición de tales ataques daría lugar a la aprobación por el Consejo de Seguridad de las medidas necesarias, en conformidad con la Carta.

52. Tal pronunciamiento, si es apoyado por los miembros permanentes en cumplimiento de sus responsabilidades especiales, servirá para impedir un mayor empeoramiento de la situación. Las grandes Potencias pueden ciertamente asegurar que tal pronunciamiento sea escuchado. Ellas tienen los recursos y los medios; lo que se necesita es la voluntad.

53. Nos damos plena cuenta de que no puede desatenderse lo que aconsejan el realismo, el equilibrio y la ponderación. Pero no es equilibrado equiparar las graves violaciones del cese del fuego cometidas por Israel con los actos de las organizaciones árabes de resistencia. No es equilibrado olvidar que la resistencia popular es el resultado inevitable de la ocupación extranjera y una respuesta a ella. No es equilibrado imponer a los Gobiernos de los Estados árabes la imposible tarea de suprimir la lucha legítima del pueblo de Palestina por regresar con libertad a su tierra natal. Ellos han esperado durante veinte años; no se ha hecho nada para atenuar las injusticias que con ellos se cometieron. ¿Es acaso sorprendente que en la situación actual actúen como lo hacen?

54. Mi delegación está firmemente convencida de que el elemento de equilibrio necesario en la presente situación sólo puede proporcionarlo un cumplimiento escrupuloso de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. La condonación, por inacción, de los ataques de Israel contra los Estados árabes, el olvido del principio de la inadmisibilidad de la conquista territorial, la relegación al olvido, en nombre del realismo, de las fronteras cambiadas y del pueblo subyugado por una ocupación militar, la presunción de que solemnes acuerdos internacionales pueden considerarse caducados porque una parte los ha violado unilateralmente constituyen en conjunto la antítesis directa de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

55. En la presente situación, esos hechos no solamente actúan en contra de las normas jurídicas y morales de la Carta; también socavan la base misma de cualquier búsqueda realista de un arreglo pacífico. La resolución 242 (1967) subraya la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra y exige el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que ocuparon en el conflicto de 1967.

56. Quisiéramos reiterar una vez más en este lugar que la tarea de promover una solución del conflicto del Oriente Medio tiene pocas posibilidades de éxito si este principio básico es objeto de algún tipo de transacción.

57. El PRESIDENTE (*traducción del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel.

58. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducción del inglés*): Mi delegación ha escuchado atentamente las declaraciones hechas por miembros del Consejo de Seguridad. Las opiniones de los Gobiernos Miembros de nuestra Organización siempre son de interés. Sin embargo, su efecto y validez son irrevocablemente dependientes de su relación con los conceptos fundamentales del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, la equidad y la justicia. En consecuencia, las opiniones políticas de algunos gobiernos no pueden afectar el derecho básico de legítima defensa.

59. Israel ha estado en una situación de legítima defensa desde 1948, y continuará así hasta que los Gobiernos árabes convengan en poner fin a la guerra que realizan contra Israel y celebren la paz. Los métodos de legítima defensa empleados por Israel no pueden ser prescritos por los Estados agresores o por quienes los apoyan. El delincuente no puede quejarse de que la víctima de su ataque le tome el brazo y se lo sujete firmemente hasta estar seguro de que no lo atacará de nuevo.

60. La historia de la denegación de derechos de las naciones al pueblo judío es larga. La soberanía judía fue restablecida hace solamente veinte años, pero es hora de comprender que el Estado judío no aceptará ninguna tentativa de limitar sus derechos o de aplicarle preceptos diferentes de aquellos que se les aplican a otros. Si hay conceptos generalmente aceptados de lo que significa la agresión, esos conceptos deben aplicarse a la guerra que han realizado los Estados árabes contra Israel durante dos décadas. Si el terrorismo contra otro Estado se reconoce generalmente como agresión, entonces la guerra de terror que los árabes realizan contra Israel es agresión, ya sea en 1949, 1956, o 1969. Si está claro para todos que el que es atacado tiene el derecho de defenderse, entonces Israel debe mantener su derecho a defenderse contra la beligerancia abierta e implacable de los árabes. Si un cese del fuego implica el cumplimiento recíproco y escrupuloso por ambas partes, Israel no puede sino insistir en tal observancia de parte de los Gobiernos árabes. Si la guerra normalmente termina mediante acuerdos de paz negociados por las partes en conflicto, si todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho de vivir en paz y seguridad, Israel no aceptará tratos que intenten negarle este derecho.

61. El efecto y la validez de las opiniones expresadas por los Gobiernos miembros de este Consejo también están vinculados con la relación entre esas opiniones y los hechos. Esas opiniones son de dudoso valor, por ejemplo, cuando pasan por alto el hecho básico de que la guerra de terror realizada por los árabes no es una consecuencia de las hostilidades de junio de 1967, sino que ha sido empleada durante años por los Estados árabes como método de guerra: en la década de 1950 a 1960 y en la de 1960 a 1970 siempre que la guerra realizada por ejércitos regulares fue considerada demasiado arriesgada por los Gobiernos árabes.

62. Esas opiniones se tornan dudosas cuando olvidan el hecho de que los objetivos de las actividades terroristas son hombres, mujeres y niños inocentes y cuando no reconocen la guerra de terror por lo que es realmente: matar por

matar. Es cierto que vivimos en un período en el cual Bonnie y Clyde a veces son presentados en forma atractiva, pero esto no cambia el hecho de que Bonnie y Clyde son delincuentes.

63. Ayer [1466a. sesión, párr. 107] me referí a una resolución aprobada en la Séptima Conferencia Internacional de las Asociaciones de Resistencia y Deportación, celebrada en abril de 1968. Me gustaría citar ante el Consejo de Seguridad otra decisión aprobada por la Organización Internacional de Asociaciones de Resistencia y Deportación en enero de este año. La resolución dice:

“La Séptima Conferencia Internacional de las Asociaciones de Resistencia y Deportación ya ha adoptado una posición respecto de los comandos árabes, los cuales sostienen que actúan como las fuerzas de resistencia lo hicieron en los territorios ocupados por los ejércitos nazis durante la segunda guerra mundial. Sin embargo, las fuerzas de resistencia nunca atacaron deliberadamente las vidas de mujeres, hombres y niños inocentes; ningún miembro de la resistencia toleraría jamás que el carácter y los propósitos de su lucha — una lucha en la cual tomaron parte miles de hombres y mujeres que ahora viven en Israel, país en el cual ellos encontraron un refugio, deseosos de gozar solamente de paz y tranquilidad — fueron tan horriblemente deformados.

“La Unión Internacional de la Resistencia y la Deportación reitera aquí la condena del terrorismo en el Oriente Medio, como se expresó primero en la Séptima Conferencia Internacional de las Asociaciones de Resistencia y Deportación. Nadie puede comparar el espíritu de la resistencia con las actividades terroristas y los delitos odiosos y ciegos que tienen por objeto provocar el miedo y la inseguridad, originar la violencia, cuando se dan todas las posibilidades para una discusión abierta, o tratar de comparar con la resistencia contra los nazis a los fanáticos rodeados por ex criminales nazis que simplemente prolongan el genocidio realizado por Hitler y constituyen un insulto que sienten profundamente no sólo los ciudadanos de Israel, que luchan valientemente por su derecho a la vida, sino por todos aquellos que resistieron y que permanecen fieles a sí mismos.”

64. Una resolución de contenido análogo fue aprobada recientemente por el Comité Francés de Actividades de Resistencia, un órgano que representa a los grupos de la resistencia francesa contra la ocupación nazi. Yo sugeriría respetuosamente que aquellos representantes que estiman posible comparar los heroicos movimientos de resistencia europeos con los asesinos que matan a civiles inocentes permitieran que los movimientos de resistencia hablaran por sí mismos.

65. Finalmente, uno no puede sino cuestionar las opiniones de los miembros del Consejo de Seguridad que se identifican *a priori* con posiciones hostiles a Israel sin tener en cuenta los méritos de esas posiciones. No se puede sino cuestionar las opiniones de los Estados que, desafiando a las Naciones Unidas, niegan el derecho de Israel a la independencia y a la seguridad, o de otros Estados que han encontrado posible imponer medidas unilaterales contra Israel en contravención de la Carta de las Naciones Unidas.

Hay un medio y uno solamente para obtener una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio: asegurar el estricto cumplimiento del cese del fuego y avanzar hacia un acuerdo entre las partes, celebrado por las partes para lograr una paz justa y duradera. Israel seguirá este camino. Espera que Jordania y los otros Estados árabes hagan lo mismo.

66. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Jordania.

67. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Ayer [1466a. sesión] oímos al Sr. Tekoah hablar acerca de veinte siglos, veinte años de paz, seguridad y otras cosas. Ayer oímos al Sr. Tekoah dar una conferencia al Consejo acerca de la jurisprudencia de las Naciones Unidas. Hoy, después de oír condenar el acto de Israel por todos los oradores que se sientan alrededor de esta mesa, el Sr. Tekoah nuevamente ha atacado el Consejo de Seguridad y dicho al Consejo “Mantendremos nuestra posición”, agregando que las opiniones de los miembros del Consejo no podían afectar el derecho básico de Israel a la legítima defensa. Pero no la legítima defensa como ha sido conceptuada por la jurisprudencia de las Naciones Unidas, que él exaltó ayer, sino como ha sido definida por él mismo.

68. No es ésta la primera vez que el Sr. Tekoah ha atacado al Consejo. Durante el debate de diciembre último, en relación con el ataque al aeropuerto de Beirut, fue el Sr. Tekoah quien dijo que el Consejo de Seguridad estaba moral, política y jurídicamente en quiebra [1462a. sesión]. Han sido el pueblo, los dirigentes y el Gobierno del Sr. Tekoah quienes han atacado al Consejo de Seguridad de diversas maneras y en varias declaraciones calumniosas. No les quitaré tiempo citándolas, pues estoy seguro de que todos estamos familiarizados con la conducta de Israel hacia este augusto órgano. Lo que deseo señalar a la atención del Consejo es que esas declaraciones hechas por el Sr. Tekoah no deberían distraer la atención del Consejo de Seguridad de las exigencias de la Carta y de la jurisprudencia del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad ha adoptado muchas decisiones en las cuales se deploran los actos de Israel, se condena su conducta, se censura al Gobierno de Israel y se le formulan advertencias, y estimo que ya es hora de que este órgano vele por que Israel ponga fin a esta total arrogancia, a este menosprecio absoluto, a esta embriaguez con la arrogancia del poder.

69. En 1951 el Consejo de Seguridad tomó una decisión en que condenaba una violación del cese del fuego y una violación del Acuerdo de Armisticio. Esa resolución fue patrocinada por Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos, tres de las grandes Potencias representadas alrededor de esta mesa.

70. El 24 de noviembre de 1953, el Consejo de Seguridad condenó a Israel en relación con la cuestión de Qibya por ser:

“... incompatibles con las obligaciones [*contraídas por Israel*] en el Acuerdo de Armisticio General... y la Carta” [resolución 101 (1953)].

El Consejo de Seguridad censuró enérgicamente a Israel ese acto. Nuevamente esta resolución fue presentada por tres

grandes Potencias, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

71. El Consejo de Seguridad condenó a Israel el 29 de marzo de 1955. Dijo que ése era un acto cometido por las fuerzas armadas regulares de Israel contra el pueblo de Gaza el 28 de febrero de 1955. Esta fue una nueva condena patrocinada por las tres grandes Potencias, los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido. Todas esas decisiones fueron aprobadas por unanimidad.

72. La jurisprudencia del Consejo de Seguridad que se citó ayer muestra que Israel fue condenado por el Consejo de Seguridad por cuarta vez el 19 de enero de 1956 por otro ataque del ejército israelí, esta vez contra Siria. Esa resolución [111 (1956)] expresó profunda preocupación por el incumplimiento de las obligaciones del Gobierno de Israel y advirtió que el Consejo de Seguridad "... tendrá que considerar qué nuevas medidas deberán tomarse con arreglo a la Carta para mantener o restablecer la paz". Fueron las mismas Potencias occidentales las que patrocinaron esta resolución, que fue aprobada por unanimidad de los miembros del Consejo de Seguridad.

73. El Consejo de Seguridad también condenó a Israel en 1962 [véase la resolución 171 (1962)]. Esa resolución reafirmó la 111 (1956), de la cual acabo de citar una parte, y que no sólo condena la acción militar de Israel, "emprendida o no como represalia" — como dijo la resolución — sino que advirtió nuevamente a Israel que tendría que examinar otras medidas previstas en la Carta para restablecer la paz.

74. En el caso de Es Samu, el Consejo de Seguridad condenó a Israel el 25 de noviembre de 1966. Esta vez el Consejo de Seguridad censuró nuevamente "a Israel por esta acción militar en gran escala efectuada en violación de la Carta de las Naciones Unidas y del Acuerdo de Armisticio General entre Israel y Jordania" [resolución 228 (1966)].

75. Las otras condenas del año pasado todavía están frescas en la memoria de todos nosotros. No necesito mencionar el ataque al aeropuerto de Beirut ni referirme al ataque a Karameh ni al ataque contra Shuna. Las condenas en esos casos también forman parte de la jurisprudencia del Consejo de Seguridad.

76. El Sr. Tekoah se refirió de nuevo esta mañana a la resistencia. Me satisface que el Consejo de Seguridad haga un distinguo entre el delito cometido por las fuerzas armadas israelíes y una reacción ante la ocupación que existe en la ribera occidental de Jordania, en la Faja de Gaza, en Golán y en Sinaí. Este distinguo es muy importante, porque también refleja la jurisprudencia del Consejo de Seguridad y la posición adoptada por los miembros del Consejo de Seguridad en cada uno de los casos anteriores de carácter análogo.

77. Escuché cuidadosamente la declaración hecha esta mañana por mi amigo y colega, Sir Leslie Glass, en la cual me pidió muy amablemente que ayudara a mantener y preservar la unidad del Consejo, porque ello también favorecía el interés de mi Gobierno. Estoy parafraseando lo que él dijo. Agradezco a Sir Leslie Glass su consejo, que

acepto y que ciertamente orientará mi posición, porque es siempre conveniente recibir consejos de los amigos, y mis colegas alrededor de esta mesa son los amigos de la víctima, los amigos de Jordania. Yo apoyo la unidad del Consejo. Por supuesto, la unidad es necesaria y la unidad puede provenir solamente de la jurisprudencia del Consejo. Ese es el criterio para la unidad del Consejo. El representante del Reino Unido nos ha señalado en el pasado el criterio que ha de seguirse para tratar una situación de este tipo. Citaré lo que el representante del Reino Unido dijo en relación con una situación análoga en la 635a. sesión del Consejo de Seguridad:

"En todo caso, el Gobierno de Su Majestad ya declaró que en su opinión no era posible justificar tal acto [*el ataque israelí contra una aldea de Jordania*] y, por intermedio del Embajador de Su Majestad en Tel Aviv, ha informado al Gobierno de Israel el horror que siente ante este ataque evidentemente premeditado."

Anteriormente se había producido un ataque análogo y lo que he citado fue la posición del representante del Reino Unido. La cita continúa:

"Las otras informaciones que hemos tenido a mano y el crecido número de bajas sólo pueden confirmar la actitud de mi Gobierno al condenar el ataque y refuerza su opinión de que éste constituyó una amenaza a la seguridad de toda la región [*635a. sesión, párr. 49*].

78. El Reino Unido le dijo a Israel, en primer lugar, que no había justificación alguna para su ataque y que no se trataba de una cuestión de represalia y, en segundo lugar, que el ataque amenazaba la paz de toda la región. A continuación, el Reino Unido aconsejó a Israel en la siguiente forma:

"Lo lamentable es que este tipo de represalia general e indiscriminada sea tolerado."

"El problema con tales incursiones de represalia como esta de Qibya [*una aldea de Jordania que actualmente está ocupada por los israelíes*] es que probablemente sólo provocará un aumento del número de personas que decidan entrar a Israel para vengarse por sí mismas tomando vida por vida" [*Ibid., párrs. 50 y 53*].

79. Ese fue el consejo del Reino Unido a Israel. Así el Reino Unido dijo que esa incursión de represalia podía acarrear a Israel precisamente aquello que se esperaba detener.

80. Hay un distinguo que hacer entre una violación del Acuerdo de Armisticio, la Carta, el cese del fuego y las resoluciones previas y los actos realizados por un pueblo que está bajo la ocupación y resiste a los invasores. Querría referirme ahora a la ocupación y a la resistencia.

81. El Sr. Tekoah planteó la cuestión de que la resistencia en Europa era algo independiente y distinto. El trata de distinguir entre los movimientos de liberación en Europa y los movimientos de liberación en Africa, Asia u otros lugares. La ocupación es ocupación en todas partes. No tiene color. La dominación es dominación en todas partes.

No tiene color. La liberación de la dominación forma parte de la reacción que cabe esperar de todo pueblo sometido a una dominación extranjera. ¿Por qué deberíamos distinguir entre la resistencia en Europa y la resistencia en Palestina, en Angola, en Rhodesia o en Sudáfrica? Es lo mismo. No es una cuestión de color. ¿Qué hicieron los aliados durante la guerra? El Sr. Tekoah habló acerca de la resistencia en Europa y dijo que había una diferencia. Aquí hay un mensaje que fue enviado, un llamamiento en que se invita al pueblo de la Europa ocupada a resistir a Hitler y al hitlerismo. El llamamiento se envió desde el exterior al pueblo bajo ocupación instándolo a resistir. Dice así:

“¡Queridos hermanos! ¡Queridas hermanas!

“Nosotros os recordamos,

“Pensamos en vosotros,

“Estamos con vosotros de todo corazón,

“¡No desesperéis en esta hora crítica! Vendremos pronto.

“Retornaremos a vosotros con los estandartes de la victoria.

“Esperad cada día la victoria.

“No paséis el tiempo ociosamente sufriendo tranquilos y dormidos.

“El santo odio y la razón pura os mostrarán el camino recto.”

Subrayo “el santo odio”: el odio al invasor es santo. Es santo en Europa y debería ser santo en cualquier otra parte, porque a nadie le gusta la ocupación ni los invasores.

“¡Golpead! Golpead, sin piedad, al enemigo en la retaguardia,

“¡Destruid las casas, los trenes, las estaciones y los camiones!

“¡Quemad los graneros, los bosques y las bodegas!

“¡Volad los estanques! ¡Derribad los cables!”

Puedo continuar con este largo mensaje enviado por algunos dirigentes de las fuerzas aliadas al pueblo, diciéndole que resistiera. Termina así:

“Venceremos todas las dificultades.

“¡La hora de la venganza ya llega!

“¡Queridos hermanos! ¡Queridas hermanas!

“Nosotros os recordamos. Pensamos en vosotros.”

82. Si este órgano ha de existir como la luz de la esperanza para la humanidad, este órgano debe tener un criterio para todos. La intimidación del Sr. Tekoah y los ataques a este

órgano deberían fortalecer su voluntad de tomar medidas adecuadas.

83. Por supuesto que nosotros queremos que las grandes Potencias tengan éxito en sus esfuerzos en pro de la paz. He dicho que estamos en favor de la paz. Apoyamos la paz, la paz con justicia. Pero para que los esfuerzos tengan éxito, tienen que refrenar los crímenes deliberadamente planeados por Israel, diseñados para frustrar y dinamitar los esfuerzos de los Cuatro Grandes. Deseamos ver a los Cuatro Grandes triunfar en sus esfuerzos, pero debemos controlar las razones que pueden afectar a sus esfuerzos. Mi buen colega y amigo el Embajador Shahi, del Pakistán, señaló en forma precisa y brillante el problema: las grandes Potencias tienen los recursos y los medios; pueden hacer sentir su peso y desempeñar un papel eficaz. Más que cualquier reunión, lo que se necesita es adoptar medidas eficaces aquí mismo que preparen el terreno para obtener resultados fructíferos en la próxima reunión de los Cuatro Grandes.

84. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Israel, en ejercicio del derecho de contestación.

85. Sr. TEKOAHA (Israel) (*traducido del inglés*): Querría hacer sólo una breve observación: llamar “resistencia” o “movimiento de liberación” a una campaña de terror es una burla. ¿Cuándo se transformó en un movimiento de liberación: cuando los fedayín fueron organizados por Egipto y enviados a matar inocentes ciudadanos de Israel en violación del Acuerdo de Armisticio de 1950, o ahora, cuando están siendo enviados a matar inocentes civiles de Israel en violación del cese del fuego? El nombre “movimiento de liberación” es una burla. Este no es un movimiento de liberación; este es un movimiento de antiliberación, es una tentativa de anular la liberación que el pueblo de Israel ha ganado. Israel fue el primer pueblo que estableció la norma de la independencia nacional y el término del colonialismo después de la segunda guerra mundial. Las organizaciones terroristas son organizaciones de antiliberación, son organizaciones contra la soberanía. Tratan de limitar por medio de la intimidación el derecho a la soberanía y la independencia y la seguridad del Estado judío.

86. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante de Argelia, quien desea ejercer el derecho de réplica.

87. Sr. AZZOUT (Argelia) (*traducido del francés*): Creo que el Sr. Tekoah sigue siendo extremadamente fiel a toda la filosofía sionista, que ha sido muy bien definida por su creador, Theodor Herzl, en *L'Etat juif*. Me limitaré a citar un pasaje que el Sr. Maxime Robinson cita en uno de sus artículos, “Israel, hecho colonial”, página 41. Según esa cita, Herzl dice:

“Si Su Majestad el Sultán nos diera la Palestina, podríamos comprometernos a ajustar completamente las finanzas de Turquía. Para Europa” — y éste es el pasaje más importante — “nosotros constituiríamos allí un trozo de muralla contra Asia, seríamos el centinela de vanguardia de la civilización contra la barbarie. Como Estado

neutral, seguiríamos estando en relación continua con toda Europa, que debería garantizar nuestra existencia.⁴”

88. Si hemos comprendido bien, la resistencia es un privilegio reconocido solamente a los europeos y, fuera de Europa, el resto, los bárbaros, no tienen derecho a resistir. Fiel a esa filosofía, el representante de Tel Aviv nos repite a diario: “¿Cuáles resistentes?” El piensa en los grupos de resistencia europeos, como si en ninguna otra parte del mundo hubiera resistencia, como si el pueblo de Viet-Nam no hubiera estado resistiendo desde hace 25 años, como si el pueblo de Argelia no hubiese resistido durante ocho años, como si el pueblo de Sudáfrica no estuviese resistiendo desde hace varias decenas de años, como si los pueblos de Angola y Mozambique no resistieran desde hace muchos años.

89. En cuanto a la liberación de la tierra prometida por el pueblo elegido, me limitaré a citar lo que ha escrito el actual Presidente del Consejo de Ministros de Israel, la Sra. Golda Meir. En una carta escrita en Palestina a su cuñado, en América, el 24 de agosto de 1921, decía lo siguiente:

“Si nos afianzamos aquí” —hablaba de Palestina— “Inglaterra vendrá en nuestra ayuda. Los ingleses no escogerán a los árabes para colonizar la Palestina, sino a nosotros.⁵”

90. Pensamos y creemos que, en esta segunda mitad del siglo XX, en la que nuestra Organización fue creada, en la que comienza a vislumbrarse el sentido de la universalidad, los pueblos no pueden aceptar que se les clasifique en razas primitivas y razas superiores, según palabras del Sr. Ribot, contemporáneo por lo demás de Theodor Herzl, quien definía entonces la psicología como “la ciencia del hombre blanco, adulto y civilizado”.

91. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Israel, en ejercicio de su derecho de respuesta.

92. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Parece que toda la tragedia del conflicto del Oriente Medio ha sido condensada en la breve declaración que hemos escuchado de labios del representante de Argelia. Existen 16 Estados árabes soberanos, que se extienden desde el Atlántico hasta el Golfo Pérsico; en cambio, el pueblo judío no debe tener derecho a su propio Estado soberano. Todas las naciones del mundo tienen derecho a resistir la ocupación y el dominio extranjero y a vivir en la libertad y la independen-

⁴ Véase Theodor Herzl, *L'Etat juif*, París, editorial Lipschutz, 1926, pág. 95.

⁵ Véase Marie Serkin, *Golda Meir*, París, editorial Gallimard, 1966, pág. 6.

cia; no así el pueblo judío, según el representante de Argelia. Todos los pueblos de la tierra tienen derecho a la libre determinación, excepto el pueblo judío.

93. Es ya hora de que los gobiernos y líderes árabes, que han ocasionado tantas tragedias al Oriente Medio, tantas catástrofes a sus propias naciones y Estados, comprendan la falacia, la inmoralidad de esas opiniones y reconozcan y concedan al pueblo judío los mismos derechos que ellos reclaman para sí y para sus propias naciones.

94. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): Limitaré mis observaciones a una sola frase, visto el debate que sostienen los representantes de los países árabes y de Israel. Nadie niega a Israel el derecho a la existencia, pero nadie puede reconocerle un derecho de agresión.

95. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Israel, en ejercicio de su derecho de respuesta.

96. Sr. TEKOAH (Israel) (*traducido del inglés*): Creo que ha pasado ya la época en que los Miembros de las Naciones Unidas aceptaban que del Kremlin no podía salir sino la verdad infalible. Creo que ha pasado el tiempo en que incluso los partidos comunistas lo aceptaban. En consecuencia, permitiré al Presidente del partido comunista de Israel que responda a la última declaración del representante de la URSS.

97. El 5 de noviembre de 1968, el Presidente del Partido comunista de Israel dijo:

“Los invasores de Checoslovaquia no tienen nada que enseñarnos acerca de la naturaleza de la guerra de los seis días. No aprenderemos nada acerca de la moralidad y de la conciencia comunista que provenga de dirigentes que han emprendido una campaña antisemita contra antiguos miembros judíos del Partido comunista y contra el resto de los judíos en ese país. No aprenderemos antirracismo y fraternidad entre los pueblos de dirigentes que han estado durante años incitando a los árabes contra Israel.”

98. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): La declaración citada por el representante israelí no es la de un comunista israelí, sino la de un ultrapatriotero que apoya la agresión.

99. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No hay ningún otro orador inscrito para esta mañana. Después de celebrar consultas oficiosas con los miembros del Consejo y a fin de dejar más tiempo para consultas privadas, se ha convenido en celebrar la próxima sesión esta tarde a las 15.30 horas.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.